

RESOLUCIÓN NÚMERO 202250099636 DE 19/09/2022

Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 1259 de 2019, numeral 14, es una prohibición de los servidores públicos "... percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".
- 2. Que la señora YESENIA ESTER TREJO OROZCO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 39285417, prestó sus servicios como docente de planta temporal- PTA en la Secretaría de Educación de Medellín, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2017 al 7 de febrero de 2018.
- 3. Que de acuerdo al radicado No. 201830333152, la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, solicitó al señor (a) YESENIA ESTER TREJO OROZCO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 39285417, reintegrar la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$20.500.943), por concepto de pago de lo no debido en las nóminas de enero a octubre de 2018 (salario, bonificación mensual y prestaciones sociales).
- Que dicho requerimiento, se notificó personalmente al señor (a) YESENIA ESTER TREJO OROZCO, el día 13 de noviembre de 2018.
- 5. Que mediante radicado 201810392352 del 4 de diciembre de 2018, la docente solicitó la posibilidad de suscribir acuerdo de pago, sin embargo, en atención al procedimiento establecido por la Secretaría de Educación de Medellín, se informó a través de radicado 201830380669 del 20 de diciembre de 2018, que no es procedente de acuerdo a su condición de desvinculada.





Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

- Que hasta la fecha la señora TREJO, no ha cancelado el valor adeudado por concepto de de pago de lo no debido en las nóminas de enero a octubre de 2018.
- 7. Es deber de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, velar por la protección del patrimonio público, razón por la cual es necesario constituir el título ejecutivo para iniciar el procedimiento de cobro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor (a) YESENIA ESTER TREJO OROZCO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 39285417, reintegrar la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$20.500.943), por concepto de mayor valor pagado en la vigencia 2018, según detalle relacionado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al señor (a) YESENIA ESTER TREJO OROZCO, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el pago al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Sistema General de Participaciones) del valor total del reintegro indicado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El reintegro de la suma indicada previamente, deberá realizarse por transferencia electrónica, a la cuenta de ahorros Nro. 400842936 del Banco de Occidente, a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit 890905211-1, y una vez efectuado el pago, deberá presentar el soporte de la transacción, al Equipo de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, ubicada en la calle 44 Nro.51-50 Piso 4º.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el presente acto administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda el cobro del mismo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

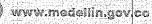
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ SECRETARIA DE DESPACHO

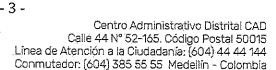
Proyectó: Beatriz Revisó: Evelin Salazar/Auxiliar Hoyos/Abogada de apoyo-Nomina Nómina	Revisó: Julio César Blandón/Lider Equipo de Nómina	Revisó: Isabel Angarita Nieto/Líder Equipo Jurídico	Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo/Sub secretario Administrativo y Financiero	Aprobó: Maria Paulina Bedoya/Asesora de Despacho	Aprobó: Maria Patricia Ariza V/Asesora de Despacho	
--	---	---	--	---	---	--







dalam.





345 . TW